



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
**INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL**  
[ipn.pedagogica.edu.co](http://ipn.pedagogica.edu.co)  
**DIRECCIÓN**  
**CIRCULAR INFORMATIVA**



FECHA: Bogotá D.C. 30 agosto de 2018

PARA: Padres de familia

ASUNTO: EL IPN AVANZA EN EL TRANSPORTE CON SEGURIDAD PARA SUS ESTUDIANTES

Estimados padres de Familia,

De manera atenta nos permitimos informales que La Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Pedagógico Nacional, pensando en la seguridad de sus estudiantes y con el fin de mitigar los riesgos propios del transporte escolar, teniendo en cuenta los antecedentes en la prestación del servicio en el IPN, desde enero de 2018 suscribió el convenio 02 con la Unión temporal Fundación Francisca Radke- Cootransaliados, el cual busca dar cumplimiento a todos los requerimientos de orden técnico y jurídico para la prestación del servicio de transporte escolar.

La UT de transportes, ha garantizado las obligaciones contractuales pactadas en el convenio señalado, entre ellas, elaborar y actualizar el trazado de rutas con ascenso y descenso de los estudiantes, coordinar y seleccionar los transportadores, monitoras y hacer seguimiento al cumplimiento de los requisitos de quienes prestan el servicio y verificar el pago de aportes a la seguridad social, ofrecer capacitación en manejo de población escolar a conductores y monitoras, revisar de manera regular las condiciones mecánicas de cada vehículo (ha implementado protocolos de seguridad antes iniciar la ruta escolar), cumplir con los requerimientos legales establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017 que regulan la prestación del servicio escolar y contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual (adicionales a las legales que amparan los vehículos, expedidas por una compañía de seguros que cubre los riesgos propios de la operación de transporte). Estas obligaciones son verificadas a través de la Dirección del IPN, en el comité de verificación del convenio de transporte con seguimiento constante trimestral e informes periódicos solicitados por la dirección para el cumplimiento del acuerdo.

No estamos seguros de que el servicio de transporte que algunos padres de familia usan para el desplazamiento de sus hijos y que se aparta de lo autorizado por el IPN cumpla con los estándares mínimos para la prestación del servicio escolar, hecho que motiva que algunos estudiantes estén en riesgo al realizar su descenso en sitios alejados de la puerta del IPN e incumplan su horario de entrada y salida. En el operativo de ruta pila realizado por la Secretaría de Movilidad, el pasado 17 de agosto de 2018, algunas rutas no se presentaron a la inspección técnica y algunos estudiantes se dejaron a distancia considerable de la institución. Los invitamos a evaluar el servicio de transporte que han elegido para sus hijos tomando como elemento fundamental la seguridad en el desplazamiento de su casa al Colegio y del Colegio a la casa.

Para los usuarios del servicio de transporte ofrecido por la Unión temporal hemos diseñado una encuesta para conocer el grado de satisfacción en la prestación del servicio, así mismo se encuentra publicado en la página del IPN, el reglamento para la prestación del servicio de transporte, Acuerdo 14 de 2017 del Consejo Directivo, en donde se consignan las obligaciones y deberes de los integrantes del servicio de transporte escolar.

Atentamente,

  
**MAURICIO BAUTISTA BALLÉN**  
Director IPN

Proyectó: Rocio Otafara  
Revisó: Mauricio Bautista Ballén